

RESOLUCIÓN 140 /2019, de 13 NOV , de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Mediante Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos generales, así como los exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto el anexo de dicha Orden Foral.

Tal y como se establece en el apartado segundo del citado artículo, las convocatorias para la incorporación de aspirantes a las listas específicas serán publicadas en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del Gobierno de Navarra.

La Resolución 3719/2019, de 31 de octubre, del Director del Servicio de Recursos Humanos, modifica el Anexo I de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, en lo referente a los requisitos de titulación para formar parte de la relación de aspirantes a contratación temporal en las especialidades de Biología y Geología, Matemáticas y Física y Química.

La Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo, del Consejero de Educación, determina los perfiles específicos que puede acreditar el personal docente y establece el procedimiento para la acreditación de los mismos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, apartado c) del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Proceder a la apertura de listas específicas en las siguientes especialidades e idiomas: CUERPO DE MAESTROS: Alemán (castellano), Alemán (castellano-PI), Alemán (castellano-I), Audición y Lenguaje (castellano-EE), Audición y Lenguaje (castellano-LS3), Audición y Lenguaje (euskera), Audición y Lenguaje (euskera-EE), Audición y Lenguaje (euskera-LS3), Educación Física (castellano-PF), Educación Física (castellano-PI), Educación Infantil (castellano-PF), Educación Infantil (castellano-

PALE), Educación Infantil (castellano-ALE), Educación Infantil (castellano-PI), Educación Primaria (castellano-ALE), Educación Primaria (castellano-PALE), Educación Primaria (castellano-PF), Educación Primaria (castellano-PI), Lengua extranjera francés (castellano-PI), Lengua extranjera francés (euskera), Música (castellano), Música (castellano-PI), Música (euskera), Pedagogía Terapéutica (castellano-LOG), Pedagogía Terapéutica (castellano-LS3), Pedagogía Terapéutica (euskera-LOG), Pedagogía Terapéutica (euskera LS3). CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: Alemán (euskera), Alemán (castellano), Biología y Geología (castellano), Biología y Geología (castellano-PI), Biología y Geología (euskera), Construcciones civiles y Edificación (castellano), Dibujo (castellano), Dibujo (castellano-PI), Dibujo (euskera), Economía (castellano), Educación Física (castellano-PI), Educación Física (castellano), Educación Física (euskera), Filosofía (euskera), Física y Química (castellano-PI), Física y Química (euskera), Francés (castellano), Francés (euskera), Geografía e Historia (castellano), Geografía e Historia (castellano-PI), Geografía e Historia (euskera), Griego (euskera), Informática (castellano), Informática (euskera), Inglés (euskera), Inglés (castellano), Intervención Sociocomunitaria (castellano), Latín (castellano), Latín (euskera), Lengua Castellana y Literatura (euskera), Lengua y Literatura Vasca (Navarra) (euskera), Matemáticas (euskera), Matemáticas (castellano), Matemáticas (castellano-PI), Música (castellano-PI), Música (euskera), Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (castellano), Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (euskera), Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (castellano), Organización y Proyectos

de Fabricación Mecánica (euskera), Orientación Educativa (castellano), Orientación Educativa (euskera), Procesos de Producción Agraria (castellano), Procesos de Producción Agraria (euskera), Tecnología (castellano), Tecnología (castellano-PI), Tecnología (euskera-PI). CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Equipos Electrónicos (castellano), Estética (castellano), Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (castellano), Mantenimiento de Vehículos (castellano), Mantenimiento de Vehículos (euskera), Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (castellano), Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica (castellano), Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica (euskera), Operaciones y Equipos de Producción Agraria (castellano), Operaciones y Equipos de Producción Agraria (euskera), Procesos Comerciales (euskera), Procesos de Gestión Administrativa (euskera) Soldadura(castellano), Soldadura(euskera).

2º. Las solicitudes de participación deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la página Web del Gobierno de Navarra www.navarra.es. La solicitud de participación irá acompañada de la acreditación de los requisitos de titulación académica para cada Cuerpo, especialidad e idioma que se establecen en el anexo I de la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, y en la Resolución 3719/2019, de 31 de octubre, junto con la certificación académica del título alegado como requisito para el ingreso en la lista donde conste nota media; en su caso, deberán presentar también la acreditación de los requisitos que se exigen para cada perfil específico.

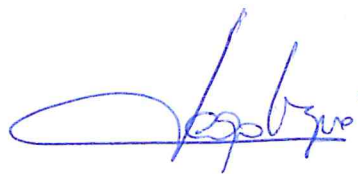
Con carácter previo a la contratación, las personas aspirantes deberán presentar certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual o, en su defecto, autorización al Departamento de Educación para el acceso a los datos del registro central de delincuentes sexuales según modelo facilitado por el Ministerio de Justicia.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el día 14 de noviembre de 2019 y finalizará el día 2 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

3°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección y a la Sección de Contratación de Personal, a los efectos oportunos, indicando a los interesados que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 13 NOV de dos mil diecinueve

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS EDUCATIVOS,



Begoña Unzue Vela